



Notario de Santiago Juan Facuse Heresi

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN ORDINARIA DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL otorgado el 07 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1624 - 2023.-

Santiago, 07 de Noviembre de 2023.-



123456808778
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808778.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jfacuseh&ndoc=123456808778>.- .-

CUR Nro: F025-123456808778.-

1 REPERTORIO N° 1.624-23.

2

3

ACTA

4

SESIÓN ORDINARIA N° 1 DEL DIRECTORIO

5

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

6

CELEBRADA EL 03-05-2023

7

IRJ

8

9

10

11 En Santiago, República de Chile, a **siete de noviembre del año dos mil**
12 **veintitrés**, ante mí, **JUAN FACUSE HERESI**, abogado, Notario Público,
13 Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio
14 De La Fuente número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul,
15 Santiago, comparece: Don **RODRIGO ANTONIO ROBLES PEÑA**, quien
16 declara ser chileno, casado, abogado, **cédula de identidad número**
17 **dieciséis millones ciento ochenta mil trescientos cincuenta y uno**
18 **guión cero**, domiciliado en calle Gregorio de la Fuente número tres mil
19 quinientos cincuenta y seis, comuna de Macul, Región Metropolitana, el
20 compareciente mayor de edad y quien me acreditó su identidad personal con
21 la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que debidamente facultado
22 viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Ordinaria número
23 Uno del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social De
24 Macul, celebrada tres de mayo del año dos mil veintitrés, declarando,
25 asimismo, que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas
26 ahí señaladas, y cuyo tenor es el siguiente: "**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO**
27 **UNO. DOS MIL VEINTITRÉS. DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN**
28 **MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL.** En Macul, a tres de
29 mayo del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete diez horas, tiene lugar
30 la Sesión Ordinaria de Directorio. Asistencia. La presente Sesión Ordinaria



1 de Directorio se efectúa con la presencia del Presidente del Directorio don
2 Gonzalo Montoya Riquelme. También se encuentran presentes los
3 Directores Rodrigo Morales Polanco, Sergio Gallagher Godoy, José Luis Tejos
4 Suazo, Rafael Pizarro Rodríguez. Asiste también: Mauro Catalán Orellana,
5 Secretario General. Gonzalo Sola Stevenson. **Tabla.** Uno.- Rendición de
6 cuenta trimestral por parte del Secretario General. Dos.- Modificación
7 organigrama de la Corporación y readecuación jefatura en Direcciones.
8 Tres.- Renuncia de don Mario Duran. Cuatro.- Nombramiento Tesorero y
9 Secretario del Directorio. Cinco.- Ratificación poderes a Secretario General.
10 Uno. Informe de Gestión Administrativa del Secretario General
11 correspondiente al primer trimestre del año en curso. El Secretario General
12 de la Corporación, don Mauro Catalán Orellana, con el fin de dar
13 cumplimiento a la obligación establecida en el artículo veintisiete c) de los
14 Estatutos de la Corporación, a través de un PPT expone al directorio la
15 Gestión administrativa que ha tenido la Corporación durante el primer
16 trimestre refiriéndose a los gastos e ingresos, Balance de Ejecución
17 Presupuestaria, pasivos, modificaciones presupuestarias y estado financiero
18 de la Corporación. A continuación, el Secretario General se refiere al Plan
19 Estratégico dos mil veintitrés sobre trabajo en terreno de los centros de
20 salud, acreditación de los CESFAM y la consolidación de los principales
21 proyectos de este año mencionando la Clínica Móvil, Corpo en tu Barrio,
22 entrega de medicamentos, farmacias comunales y proyectos de innovación,
23 destacando la adquisición y habilitación de una cámara hiperbárica que se
24 encuentra en el Centro de Especialidades Médicas, el inicio de obras para la
25 habilitación de nuevos box de atención para el Cesfam Santa Julia y la re
26 licitación del CESFAM FELIX de Amesti. Posteriormente toma la palabra don
27 Gonzalo Sola Stevenson refiriéndose a los diversos programas en terreno.
28 Dos.- Modificación organigrama de la Corporación. Don Mauro Catalán
29 Orellana, Secretario General, da cuenta de la reestructuración al interior de
30 la Corporación con el fin de mejorar nuestros procesos, dando cuenta que



1 para tales efectos se han realizado las siguientes modificaciones al
2 organigrama de la Corporación: A.- Se fusiona el departamento jurídico y
3 transparencia pasando a denominarse "Departamento Jurídico,
4 Transparencia y Solicitud de Acceso a la Información Pública pasando a ser
5 el jefe del Departamento el abogado Rodrigo Antonio Robles Peña". B.- Se
6 crea la Dirección de Compras dada la necesidad de adecuar nuestros
7 procesos a la LEY NUM. Diecinueve mil ochocientos ochenta y seis
8 quedando de Director don Patricio Torres Mendoza. C.- Producto de la
9 renuncia de nuestro Contralor Interno, don Francisco Astudillo Navarrete,
10 con fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés, se tuvo que readecuar
11 las jefaturas de las Direcciones con el fin de suplir el cargo vacante
12 quedando de Contralor Interno don Juan Zambrano Duarte, de Director de
13 Finanzas don Cristian Riquelme Marcos y finalmente de Director de Gestión
14 y Desarrollo de las Personas don José Miguel Pozo del Solar. Se aprueba de
15 manera unánime. **tres- Renuncia de don Mario Duran en su calidad de**
16 **socio de la Corporación.** Don Gonzalo Montoya Riquelme, Presidente del
17 Directorio, da cuenta de la renuncia del socio de la Corporación, don Mario
18 Duran Salgado, representante de "Fundación para el Emprendimiento en
19 Macul" por motivos personales, según da cuenta carta certificada enviada a
20 la Corporación de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés cumpliendo
21 con los requisitos establecidos en el artículo 8 de nuestros estatutos por lo
22 que se da por aprobada su renuncia agradeciendo su compromiso con la
23 Corporación todos estos años. **cuatro.- Nombramiento de Tesorero y**
24 **Secretario del Directorio.** A continuación, en conformidad al artículo 16 de
25 los estatutos se procede a nombrar al Tesorero y al Secretario del Directorio
26 de la Corporación, siendo elegidos de manera unánime los siguientes
27 directores: **Tesorero: Sergio Gallagher Godoy. Secretario: Rodrigo**
28 **Morales Polanco. Cinco.- Ratificación poderes a Secretario General.** De
29 manera unánime el Directorio de la Corporación ratifica los poderes
30 conferidos con fecha dieciocho de enero del dos mil veintidós en sesión



1 extraordinaria del Directorio al Secretario General don **Mauro Rodolfo**
2 **Catalán Orellana, cédula nacional de identidad número doce millones**
3 **diez mil seiscientos ochenta y uno guión tres**, siendo estos a saber:
4 **Uno.-** Representar judicialmente a la Corporación con todas y cada una de
5 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial
6 contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de
7 Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera
8 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
9 posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con
10 declaración expresa que la facultad de transigir comprenda también la
11 transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
12 arbitrador, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar
13 quitas o esperas; **Dos.-** Representar extrajudicialmente a la Corporación.
14 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,
15 municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o
16 semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o
17 personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase
18 de solicitudes, memoriales y además documentos que sean menester y
19 desistirse de sus peticiones y especialmente, solicitar el otorgamiento del Rol
20 único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la Sociedad, y
21 solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Se deja
22 expresa constancia que el poder para representa a la Sociedad ante el
23 Servicio ante el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado
24 mediante comunicación escrita al referido Servicio; **Tres.-** Retirar de las
25 oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o
26 aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos,
27 cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales etcétera, consignadas o
28 dirigidas a la Corporación; firmar la correspondencia de la Corporación;
29 **Cuarto.-** Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual,
30 industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir



1 aposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las
2 tramitaciones y actuaciones y sean procedentes en la relación con esta
3 materia; **Cinco.-** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en
4 cualquier punto del país o en el extranjero, designado a las personas que
5 deban atenderlas; **Seis.-** Celebrar contratos de promesa, otorgar los
6 contratos prometidos y exigir judicialmente o extrajudicialmente su
7 cumplimiento, relativo a bienes muebles o inmuebles, corporales o
8 incorporeales; **Siete.-** comprar, venden y permutar, y en 'general, adquirir y
9 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles,
10 corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos,
11 debentures, afectos públicos o de comercio y derechos de uso, usufructo,
12 habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o pasivas; **Ocho.-**
13 Dar y recibir en prenda bienes, valores, derechos, y además cosas
14 corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria,
15 industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa muebles vendidas a plazo
16 u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales, cancelarlas y
17 alzar dichas garantías; **Nueve.-** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer
18 hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de
19 obligaciones sociales y alzarlas; **Diez.-** Dar y tomar en arrendamiento,
20 administración o concesión toda clases de bienes, corporales o incorporeales,
21 raíces o muebles; **Once.-** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
22 individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios
23 profesionales o técnico y ponerles términos; celebrar contratos de confección
24 de obra material, de arrendamiento de servicios, de transporte, de comisión
25 y de corredurías; **Doce.-** Concurrir a la constitución de sociedades de
26 cualquier clase, naturaleza u objeto de comunidades, de asociaciones o
27 cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las
28 ya constituidas, representar a la Corporación, con voz y voto en todas ellas;
29 concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que
30 forme parte y ejercer o renunciar a las acciones que contemplen a la



1 Corporación en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna;

2 **Trece.-** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar

3 riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y

4 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones, de siniestros, etcétera;

5 **Catorce.-** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden

6 o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con

7 documentos mercantiles, valores mobiliarios, afectos públicos y de

8 comercio; **Quince.-** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,

9 revalidar, descontar, avalar, sustituir letras de cambio, pagarés, y además

10 documentos mercantiles, sean nominativos, ala orden o al portador, en

11 moneda nacional o extranjera; **Dieciséis.-** Girar, endosar en dominio, cobro

12 y garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender y

13 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y

14 demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean

15 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y

16 ejercer todas las acciones que correspondan a la Corporación en relación

17 con tales documentos; **Diecisiete.-** Aceptar y constituir fianza, simples o

18 solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y

19 garantías a favor de la Corporación, para caucionar toda clase de

20 obligaciones, civiles, naturales, mercantiles, o de cualquier naturaleza;

21 **Dieciocho.-** Alzar o cancelar toda clase cauciones y garantías en beneficio

22 de la Corporación; **Diecinueve.-** cobrar y percibir judicial y

23 extraoficialmente todo cuanto se adeude a la Corporación o pueda

24 adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier causa o

25 persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho

26 público, incluso el Fisco. Sea dinero, en otra clase de bienes corporales o

27 incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio,

28 etcétera; **Veinte.-** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,

29 suscribir otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de

30 documentos público y privados, pudiendo formular en ellos toda clase de



NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI

Gregorio de la Fuente N° 3143

Fono: 23478900 - Fax: 23478918

1ª NOTARIA DE MACUL

SANTIAGO

1 declaraciones que estimen necesarias o convenientes. **Veintiuno.-** Contratar
2 préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones
3 de crédito o de fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales,
4 corporaciones de derecho público o con particulares, nacionales o
5 extranjeros, sean en forma de crédito simples, documentarios, líneas de
6 crédito, avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal
7 objeto, representarán a la Corporación con las más amplias facultades que
8 los bancos y financieras exijan; **Veintidós.-** Dar o tomar cosas fungibles en
9 mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás
10 condiciones o modalidades de tales contratos en calidad de mutuante o
11 mutuario; **Veintitrés.-** Designar uno o más bancos u otras instituciones
12 financieras para que provean servicios a la Corporación; **Veinticuatro.-**
13 Firmar cualquier acuerdo u otros documentos o instrumentos con o favor de
14 cualquier banco o institución financiera nacional a extranjera en nombre de
15 la Corporación, incluyendo acuerdos generales de prestación de servicios
16 y/o contratos, acuerdos o entendimientos del banco comercial o institución
17 financiera en relación con productos y servicios entregados por el banco
18 comercial o institución financiera; **Veinticinco.-** Tomar dinero en préstamo
19 y obtener crédito de parte de cualquier banco o institución financiera
20 nacional o extranjera en nombre de la Corporación, por el monto y en los
21 términos que sean considerados apropiados, sea a través de préstamo,
22 avance, sobregiro o cualquiera otro medio tales como préstamos en cuenta
23 corriente, líneas de crédito u otros de cualquier clase; **Veintiséis.-**
24 Representar a la Corporación ante los bancos e instituciones financieras
25 nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con las más amplias
26 facultades que se precisen; **Veintisiete.-** Dar a los bancos e instituciones
27 financieras instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar
28 contratos de cuenta corriente bancaria de depósitos o de crédito, pudiendo
29 depositar, girar, y sobregirar en ellas siempre con previa autorización del
30 sobregiro por el banco, retirar u ordenan transferencias de fondos desde las

Pag: 8/13



Certificado N°
123456808778
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 cuentas de la Corporación o cualquier otra cuenta sobre la cual la
2 Corporación pueda tener autoridad, por cualquier medio, incluyendo el
3 hacer, retirar, aceptar, endosar, o firmar cheque, pagarés, letras de cambio,
4 transferencias electrónicas, otras órdenes para el pago de dinero u otros
5 instrumentos o el otorgamiento de otras instrucciones, modificarlos y
6 ponerles término o solicitar su terminación; arrendar cajas de seguridad,
7 abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro a la
8 vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o
9 parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda
10 nacional o extranjera, en depósitos, custodia o garantía o cancelar los
11 certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o
12 boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones
13 bancarias en moneda nacional o extranjeras; **Veintiocho.-** Solicitar,
14 contratar, abrir y cerrar tarjetas de crédito o de débito, operar en ellas,
15 dando órdenes de cargo por pagar a terceros o por avances y solicitar,
16 aprobar e impugnar sus saldos; **Veintinueve.-** Recibir de cualquier banco o
17 institución financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o valores,
18 instrumentos u otra propiedad de la Corporación mantenida por aquél
19 banco o institución financiera para su custodia o dar instrucciones al banco
20 o institución financiera para que éste entregue o transfiera ese dinero en
21 efectivo, valores, instrumentos u otra propiedad o cualquier otra persona
22 indicada en esas instrucciones; **Treinta.-** Depositar en, negociar o transferir
23 a cualquier banco o institución financiera, en beneficio de la Corporación
24 dinero en efectivo o cualquier valor, instrumento u otra propiedad, y que
25 para esos efectos endosar a través de timbraje u otra forma el nombre de la
26 Corporación o cualquier otro nombre bajo el cual la Sociedad desarrolla su
27 giro, en cualquier valor o instrumento; **Treinta y uno.-** Instruir a cualquier
28 banco o institución financiera, por cualquier medio, para cargar las cuentas
29 de terceros para depositar a beneficio de la Corporación; Treinta y dos. •
30 Recibir estados, balances, instrumentos u otros ítems incluidos cheques



f

1 pagados y documentos relativos a las cuentas de la Corporación en o
2 cualquier 'servicio prestados por bancos o instituciones financieras
3 incluyendo cualquier modificación de los reglamentos y manuales de
4 operación del banco o institución financiera, finiquitar y certificar las
5 cuentas de la Corporación con el banco o institución financiera, aprobar u
6 objetar saldos; **Treinta y tres.-** Recibir de cualquier banco o institución
7 financiera cualquier programa computacional o dispositivo de seguridad,
8 incluyendo tarjetas de seguridad, códigos y claves en relación a servicios
9 bancarios o comunicaciones electrónicas entre la Corporación y el banco o
10 institución financiera, y determinar y fijar los niveles y límites de autoridad
11 aplicables a los dispositivos de seguridad individuales; **Treinta y cuatro.-**
12 Contratar y efectuar toda clase de operaciones y comercio exterior y de
13 cambios internacionales, estando facultados para representar a la
14 Corporación en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones
15 relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos
16 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad
17 competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación
18 y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o
19 irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones
20 juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los
21 bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las
22 condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación;
23 autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Corporación a causa de
24 operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y
25 negociar en cualquier forma documentos de embarque, pasajes aéreos,
26 ferroviarios, marítimos, terrestres, fluviales, lacustres, facturas y
27 conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general,
28 ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueran
29 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere;
30 **Treinta y cinco.-** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles,



1 por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la
2 Corporación adeudare por cualquier título y, en general, extinguir
3 obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **Treinta**
4 **y seis.-** Dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que
5 competan a la Corporación; **Treinta y siete.-** Dar y recibir especies en
6 depósito voluntario o necesario o en secuestro; **Treinta y ocho.-** Celebrar
7 contratos de comisión o corredura; **Treinta y nueve.-** Celebrar toda clase de
8 contratos de futuros, swap, opciones y en general con instrumentos
9 derivados; **Cuarenta.-** Realizar toda clase de operaciones con sociedades
10 secularizadas; **Cuarenta y uno.-** Conferir mandatos y poderes generales y
11 especiales, revocatorios, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes
12 cuantas veces lo estimen necesario; **Cuarenta y dos.-** Celebrar actos y
13 contratos en que tenga interés por sí y por la Sociedad y autocontratar. El
14 Administrador podrá actuar por la Corporación en todos los asuntos,
15 negocios, operaciones, actos o contratos comprendidos en el giro ordinario o
16 necesario o conducente a sus fines, pudiendo al efecto estipular precios,
17 rentas, remuneraciones, honorarios, fijar normas de pago, de entregas,
18 cabidas, deslindes, plazos etcétera. Convenir toda clase de pactos o
19 estipulaciones, sean ellos de la esencia, de la naturaleza o meramente
20 accidentales; recibir y entregar, exigir rendiciones de cuentas, ejercitar y
21 renunciar todos los derechos y acciones por tales asuntos, actos o contratos
22 que competen a la Sociedad y firmar todas las escrituras y documentos
23 públicos o privados que sean necesarios. **Cuarenta y tres.-** Promover,
24 coordinar y dirigir, las labores de carácter económico y administrativo que la
25 corporación lleve a cabo para dar cumplimiento a sus finalidades. El
26 directorio aprueba por unanimidad faculta al abogado don Rodrigo Antonio
27 Robles Peña, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento
28 ochenta mil trescientos cincuenta y uno guión cero para reducir a escritura
29 pública y/o protocolice la presente acta de esta sesión de Directorio. **Seis.**
30 **Término de la Sesión.** No habiendo otro asunto que tratar se pone término



NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI

Gregorio de la Fuente N° 3143

Fono: 23478900 - Fax: 23478918

1ª NOTARIA DE MACUL

SANTIAGO

L

1 a la sesión siendo las dieciocho treinta horas. Hay firmas, Gonzalo Montoya
 2 Riquelme, Sergio Gallagher Godoy, Jose Luis Tejos Suazo, Rodrigo Morales
 3 Polanco, Rafael Pizarro Rodriguez, Mauro Catalan Orellana, Gonzalo Sola
 4 Stevenson.”. Conforme con el Acta que tuve a la vista, y que devuelvo al
 5 interesado. En comprobante y previa lectura, el compareciente firma el pre-
 6 sente instrumento. Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el
 7 número **mil seiscientos veinticuatro guión veintitrés**. Se da copia. Doy
 8 fe.




12 **RODRIGO ANTONIO ROBLES PEÑA**

13 **RUN N° 16.100.351-0**



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Faint, illegible text]

Pag: 12/13



Certificado N°
123456808778
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

25
26
27
28
29
30

REVERSO INUTILIZADO
JUAN FACUSE HERESI
Notario Público

